

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TITULADOS UNIVERSITARIOS PARA PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS EN LAS ÁREAS TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de seis titulados universitarios para prácticas no laborales en empresas y organizaciones privadas en las áreas territoriales de la provincia de Burgos.

El 1 de septiembre de 2021 la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), y la Fundación General de la Universidad de Burgos (en adelante FUBU), firmaron un convenio de colaboración para la incorporación de titulados universitarios en las empresas y organizaciones privadas de las áreas territoriales de la provincia de Burgos. Se incorporarán para el año 2022 seis titulados universitarios, uno por cada una de las áreas territoriales de la provincia (Arlanza, Bureba, Merindades, Amaya Camino, Ribera del Duero y Demanda Pinares) y así promover el desarrollo a nivel económico y social de las zonas rurales de la provincia.

Las prácticas de titulados universitarios se llevarán a cabo dentro del Programa General de Prácticas de Cooperación Educativa de la FUBU, siguiendo sus procedimientos administrativos y económicos, teniendo una duración de 12 meses. Los primeros 6 meses estarán financiados al 100% por SODEBUR, y los 6 meses restantes estarán financiados al 50% por SODEBUR y al 50% por las empresas u organizaciones receptoras de los titulados en prácticas.

El desarrollo del convenio de colaboración ha tenido una primera fase en la que se llevado a cabo la selección de los proyectos formativos en las empresas y organizaciones privadas en cada una de las áreas territoriales de la provincia de Burgos.

Esta convocatoria regula la segunda fase de selección de titulados universitarios para los proyectos formativos previamente seleccionados en función de los perfiles demandados por las empresas y organizaciones.

El proceso finalizará con una selección final que consiste en una entrevista personal por parte de las empresas y organizaciones.

La selección de los titulados universitarios dentro de este programa se realiza mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

2. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS FORMATIVOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS

Los titulados universitarios interesados podrán elegir un máximo de dos empresas/organizaciones preseleccionadas, ya sean de la misma o distinta área territorial de la provincia de Burgos, señalando en el formulario de solicitud su orden de preferencia.

En el Anexo se incluyen tanto los proyectos formativos y las empresas/organizaciones preseleccionadas como los perfiles demandados para el desarrollo de dichos proyectos formativos.

Las empresas/organizaciones seleccionadas en primer lugar en cada una de las áreas territoriales tendrá preferencia sobre las siguientes empresas/organizaciones preseleccionadas.

Las empresas/organizaciones seleccionadas tendrán acceso a los titulados universitarios preseleccionados para su proyecto formativo. La selección de los titulados sólo será definitiva con el acuerdo de las empresas/organizaciones que ofrecen los proyectos formativos correspondientes, para lo cual se ofrecerá a las empresas/organizaciones correspondientes el desarrollo de una entrevista personal con los candidatos titulados preseleccionados.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Esta posibilidad se entenderá condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de Estados no miembros de la Unión Europea cumplan todas las condiciones y requisitos documentales para poder trabajar en España de conformidad con la normativa de extranjería.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos específicos del Programa de Cooperación Educativa de la FUBU.

- Poseer la ciudadanía europea (nacionalidad de cualquiera de los países de la UE27).
- Hallarse en posesión de un Título Universitario, Grado o Máster, habiendo finalizado sus estudios y obtenido el título en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de inicio de la acción formativa.
- Encontrarse en situación de desempleo antes del inicio de las prácticas e inscrito en el Servicio Público de Empleo.
- No haber disfrutado de alguna práctica formativa similar, por un periodo igual o superior a 12 meses.
- No haber trabajado durante más de 6 meses por cuenta propia o ajena después de la terminación de sus estudios en tareas relacionadas con la titulación requerida para optar a la práctica que se convoca.

4. DURACIÓN Y CUANTÍA

Las prácticas no laborales de titulados universitarios que contempla esta convocatoria tendrán una duración de 12 meses, salvo causas de fuerza mayor que puedan motivar la interrupción y/o resolución de la práctica.

La retribución bruta mensual de la práctica no laboral para los titulados será de 740 euros/mes.

Dado el carácter formativo de las prácticas, la concesión y disfrute de las mismas no se considerará relación laboral o administrativa entre el titulado y la entidad receptora, ni con la FUBU ni con SODEBUR, por lo que, en ningún caso, implicará compromiso futuro de contratación.

5. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, permanecerá abierto desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos www.fundacionubu.es hasta el miércoles, 6 de abril a las 14:00 h. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria en el plazo establecido a la dirección de correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto REF.: “PNL TITULADOS – ÁREAS TERRITORIALES” o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 31 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitado al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los aspirantes servirán de lugar a efectos de notificaciones en este proceso selectivo.
- DNI/NIE.
- Títulos académicos oficiales (copia). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.
- Currículum Vitae (formato libre).
- Vida Laboral.
- Certificado de Empadronamiento o documento acreditativo de compromiso de empadronamiento.
- Cualquier documentación adicional que se considere relevante.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los solicitantes responderán de la veracidad de la información aportada y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Los méritos alegados por el interesado deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundación.ubu@ubu.es.

6. PROCESO SELECTIVO

PRESELECCIÓN DE LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS

Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU), la relación de solicitantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los solicitantes provisionalmente excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de titulados solicitantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los solicitantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo en función de los siguientes puntos:

1. Relación con el área territorial correspondiente (Empadronamiento – compromiso de empadronamiento) (25 puntos).
2. Adecuación del perfil académico de los titulados a los requisitos de los proyectos formativos de las empresas/organizaciones (hasta 20 puntos).
3. Otros aspectos a valorar en relación con el proyecto formativo seleccionado (hasta 5 puntos).

El proceso de selección será llevado a cabo por parte de una Comisión de Selección designada a tal efecto por los responsables de la FUBU y de SODEBUR.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **Presidente:** D^a. M^a Regina Sarraís Andújar (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos)
- **Vocal:** D^a María Castilla Abril (Técnico de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos)
- **Secretaria:** D^a Aida Fernández Arenas (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

De todas las solicitudes recibidas para cada área territorial, la comisión de selección elegirá un máximo de tres titulados candidatos para cada una de las empresas/organizaciones que han quedado seleccionadas en la primera fase.

Tendrán prioridad aquellas empresas/organizaciones seleccionadas en primer lugar por cada uno de las áreas territoriales. El resto de empresas/organizaciones preseleccionadas sólo tendrán acceso a los titulados en caso de que el proyecto formativo seleccionado en primer lugar quede desierto.

SELECCIÓN FINAL

La selección final la realizarán las empresas/organizaciones a través de entrevista personal con los candidatos.

El proceso de selección se realizará según el orden establecido en el Anexo de la Convocatoria, comenzando la selección por la empresa/organización número 1 dentro de cada área territorial.

En el caso de quedar desierta la plaza ofertada en la empresa/organización número 1, el proceso de selección continuará en la empresa/organización número 2 del Anexo y así sucesivamente hasta completar el máximo de tres empresas/organizaciones establecido.

Las empresas/organizaciones y titulados seleccionados dispondrán de 5 días hábiles para llevar a cabo las entrevistas que consideren oportunas con el fin evaluar la idoneidad y adecuación de organización y titulado, plazo en el que deberán comunicar a la FUBU la aprobación para la incorporación de alguno de los titulados seleccionados, deberán comunicarlo dentro del plazo previsto. Este plazo podría modificarse por causas de fuerza mayor.

En el caso de producirse alguna renuncia o baja entre los titulados en prácticas seleccionados, la empresa podrá optar a ocupar la vacante con los candidatos suplentes, siempre que tengan disponibilidad.

En el caso de que dicha vacante no pueda llevarse a cabo, se ofrecerá la posibilidad de disfrute total o parcial de la práctica a las siguientes empresas/organizaciones suplentes en función de la disponibilidad de empresa/organización y candidatos. El calendario para este tipo de gestiones será comunicado por la FUBU a los interesados en su caso.

Del mismo modo, en el caso de que quede vacante un puesto en una de las seis áreas territoriales de la provincia, la práctica correspondiente podrá ser empleada en otra área territorial.

La FUBU comunicará a los solicitantes los resultados del proceso de selección en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos www.fundacionubu.com.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes correspondientes.

8. OBLIGACIONES DEL TITULADO

Cumplimiento de las condiciones del Programa de Cooperación Educativa de la FUBU, anteriormente descritas en el apartado 4 de la presente convocatoria.

Cumplir, bajo su responsabilidad, los horarios, aceptar las condiciones organizativas y normas de la empresa, a fin de no perturbar el normal desarrollo de su actividad, y seguir en todo momento las instrucciones de la misma en lo referente al horario e indicaciones sanitarias, en que podrá permanecer en la citada empresa, centros o secciones que podrá visitar, personas o cargos con los que podría relacionarse, etc.

Aplicarse con diligencia a las tareas específicas objeto de la formación práctica en la forma en la que el tutor le indique.

Respetar el secreto profesional y la reserva respecto a todos los trabajos de investigación y desarrollo de patentes que pudiera conocer durante el desarrollo de la formación práctica, así como una vez finalizada esta.

9. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los solicitantes se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Burgos (FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Planta Baja - despacho 78) C/Parralillos, s/n 09001 Burgos). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del solicitante en el proceso de selección de personal de prácticas objeto de esta convocatoria, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el interesado son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión y la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: fubuprotecciondatos@ubu.es.

Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos

10. IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

11. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Burgos, 11 de marzo de 2022

El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo.: Jorge Izquierdo Zubiate